

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina y S. A. R. el Infante Don Fernando regresaron anoche á las ocho y media á esta Corte, de su viaje á Cartagena, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1167

CIRCULAR

Como hasta la fecha los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á este Gobierno la copia certificada de la lista de los que en su día han de proceder á la designación de Compromisarios, según así se les prevenia en circulares publicadas en este Boletín oficial correspondientes á los días 22 de Febrero y 7 y 23 de Marzo últimos, espero que sin dar lugar á nuevo recordatorio cumplan dicho servicio.

Tarragona 12 de Abril de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Pueblos que se citan

Aiguamurcia, Albiñana, Albiol, Alcanar, Alcover, Aldover, Aleixar, Alforja, Argentera, Bisbal del Panadés, Cabra, Capafons, Capsanes, Ciurana, Collejón, Cherta, Flix, Forés, Gardells, Irlas, Margalef, Miravet, Montmell, Montroig, Palma, Montbrío de Tarragona, Pont de Armentera, Porrera, Prades, Pradip, Querol, Renau, Ribarroja, Riudecañas, Riudecols, Rodoná, Salomó, Selva, Tarragona, Torroja, Ulldecona, Vallfogona, Vendrell, Vespella, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, Vilallonga y Vilardona.

Núm. 1168

CIRCULAR

El Sr. Coronel del Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, en comunicación fecha 10 del actual, desde Barcelona me dice lo que sigue: «Debiendo proceder la Comisión nombrada al efecto para la compra de caballos con destino al servicio de la

remonta general del Ejército, á partir del día 18 del actual en adelante y en el Cuartel de Caballería de Alfonso XIII que ocupa en esta Plaza este Regimiento, á la adquisición de todos los que se presenten con las condiciones de 1'50 metros de alzada sin exceder de 1'62, de cuatro á siete años de edad, sin defecto de sanidad ó conformación, en estado de doma para ser utilizados en los cuerpos y cuyo precio máximo de 1.250 pesetas; ruego á V. S. se digne comunicar dicha compra en el Boletín oficial de la provincia de su merecido cargo, para que cuantas personas deseen interesarse en dicha compra puedan tener conocimiento de ella.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas que pueda interesarles.

Tarragona 12 de Abril de 1907.— El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1169

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Marzo de 1907.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1
Escarlatina.....	1
Grippe.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	3
Tuberculosis de las meninges.....	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	7
Enfermedades orgánicas del corazón.....	9
Bronquitis aguda.....	3
Bronquitis crónica.....	4
Pneumonía.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	5
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis y mal de Bright.....	1
Debilidad senil.....	1
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	9
Total.....	55

NÚMERO 9 (BIS)

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	24.178
NÚMERO DE HECHOS.....	
Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 67
	Defunciones (2)..... 55
	Matrimonios..... 12
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2'77
	Mortalidad (4)..... 2'28
	Nupcialidad..... 0'50
VIVOS.....	
	Varones..... 28
	Hembras..... 39
VIVOS.....	
	Legítimos..... 62
	Illegítimos..... »
	Expósitos..... 5
TOTAL.....	67
MUERTOS.....	
	Legítimos..... 7
	Illegítimos..... 2
	Expósitos..... 1
TOTAL.....	10
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
	Varones..... 24
	Hembras..... 31
Menores de 5 años.....	14
De 5 y más años.....	41
En hospitales y casas de salud..... 11	
En otros establecimientos benéficos..... »	
TOTAL.....	11

Tarragona 10 de Abril de 1907.— El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 1170
REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN
17.º DE CABALLERÍA

Aviso

Debiendo procederse por este Regimiento á la compra de caballos de

silla, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, todos los días laborables, de diez treinta á doce, desde el 18 del actual, por la presente se hace saber á cuantos les convenga presentar caballos, que éstos han de reunir las condiciones siguientes: al-

zada 1'50 metros, sin exceder de 1'62 metros, edad de cuatro á siete años, sin defectos de sanidad ó conformación y en estado de doma para poderlos utilizar desde luego, que pueden hacerlo en el Cuartel Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.

Reus 9 de Abril de 1907.—El Coronel Presidente de la Comisión, Arturo Fernández.

Núm. 1171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

No habiendo comparecido los mozos Miguel Bouet Pechoabierto, hijo de Bautista y de María, núm. 27 del sorteo de este año y Emilio Sebastia Vidal, de José y María, núm. 30, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni hecho uso del derecho que les concede el párrafo 2.º del artículo 95 de la ley, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma por conducto de sus familias, se ha instruido contra los mismos expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Cenja 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 1172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Previas las debidas formalidades se ha verificado el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el corriente año, habiendo recaído la elección en los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Miguel Llevat Sánchez.

Sección 2.ª—D. Miguel Vilafranca Fort.

Sección 3.ª—D. Cosma Llevat Fort. Almoster 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel Llort.

Núm. 1173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo.

Torredembarra 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Núm. 1174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1908, se previene á los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presenten hasta el 15 del próximo Mayo las declaraciones de alta ó baja, con los documentos justificativos, á fin

de ser incluidos en el inmediato apéndice.

Dosaiguas 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Ciurana.

Núm. 1175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

En el próximo mes de Mayo se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1908. Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante los quince primeros días del actual mes, á partir desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Miravet 9 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 1176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1908, se advierte por el presente á todos los propietarios de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del mes de Mayo próximo, á fin de que tengan efecto las variaciones procedentes de dicho apéndice.

Solivella 5 de Abril de 1907.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 1177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de esta ciudad para el próximo año de 1908, los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Mayo próximo.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento.

San Carlos de la Rápita 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 1178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de esta población durante el próximo mes de Mayo, que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana el año venidero de 1908, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal los documentos que acrediten las altas y bajas hasta el día 16 del próximo venidero citado mes de Mayo, á fin de ser incluidos en el mismo.

Perelló 10 de Abril de 1907.—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 1179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Terminados los repartos de consumos, sal y alcohol, y el vecinal sobre la materia líquida no amillarada, girado sobre las bases 4.ª y 6.ª del art. 138 de la ley Municipal para el corriente año de 1907, así como el general vecinal para pago de guardas de término, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Pratdip 2 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado		
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
Gallinas, gallos y palomas.	525	Una.	4'00		2.100'00		525'00		
Liebres y conejos.	516	Uno.	1'50		774'00		193'50		
Huevos.	16.000	100	8'00		1.280'00		320'00		
Patatas.	16.400	100 kilos.	10'00		1.640'00		410'00		
Leña.	80.000	»	3'00		2.400'00		600'00		
Habas.	3.600	»	10'00		360'00		90'00		
Algarrobas.	14.531	»	12'00		1.743'72		435'93		
Paja.	18.820	»	7'00		1.317'40		329'35		
TOTAL.....						11.615'12		2.903'78	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convega puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1898. Vilanova de Escornalbou 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1181

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano-Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á seis de Abril de mil novecientos siete.—El Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de dos mil trescientas sesenta y dos pesetas, importe de cuatro letras de cambio y gastos de protesto, intereses y costas, que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una como ejecutante don Jaime Miralles y Bonet, propietario y vecino de Cornudella, representado por el Procurador D. Buenaventura Alfonso Pedrol y dirigido por el Letrado D. Juan Bautista Olivé, y de la otra como ejecutado D. Agustín Sevil y Riambau, vecino y del comercio de esta plaza, en rebeldía, y.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de dos mil trescientas sesenta y dos pesetas, importe de la deuda constante en cuatro letras de cambio y gastos de protesto, intereses á razón del cinco por ciento anual de los capitales de las letras desde las fechas de sus respectivos protestos y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Agustín Sevil y Riambau.—Así por esta mi sentencia de remate que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, á menos que la parte actora haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad

de Tarragona y se partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente que firmo en Tarragona á once de Abril de mil novecientos siete.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia.—Bravo.

Núm. 1182

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente y en méritos del expediente gubernativo referente á la cancelación de la fianza que tenía constituida el Procurador que fué de este Juzgado D. Juan Curto Figueres, para garantizar los actos de tal, se hace saber: Que los que tengan que hacer alguna reclamación contra la expresada fianza, lo verifiquen dentro el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; entendiéndose que pasado dicho término sin deducir reclamación alguna, se acordará lo procedente, parándoles por ello el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo que establece el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial.

Pues así lo tengo acordado en providencia de cuatro del corriente mes, dictada en el expediente de referencia promovido por el Procurador D. José María Fernández en nombre y representación de D.ª Josefa Seguer como heredera del finado don Juan Curto y Figueres.

Dado en Tortosa á seis de Abril de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., por Maldonado, Diego F. Quinzá.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Rafael Domingo Fortuny, núm. 3 de Morell, caso 10.
 Agustín Barberá Miró, núm. 11 de Id., id. 1.
 Enrique Martí Solé, núm. 4 de Secuita, id. 1.
 Ramón Pascual Garriga, núm. 2 de Tamari, id. 2.
 José Salvadó Barenys, núm. 3 de Vilaseca, id. 1.
 José Ferré Ferré, núm. 27 de Id., id. 2.
 Por hallarse sirviendo actualmente en el Ejército fueron declarados soldados: José Anglés Boyé, núm. 2 de Caltlar; Antonio Monné Coll, Juan Ferré Martí, Tomás Sabaté Cañellas y Felin Alesá Roig, números 1, 8, 9 y 10 de Constantí.
 También fueron declarados soldados:
 Antonio Serra Ferré, núm. 4 de Constantí, como decaído de su derecho por no haberse presentado á sostener la apelación que tenía interpuesta.
 Juan Pradell Grau, núm. 4 de Pobla de Mafumet, por haber alcanzado la talla legal.
 X. Ramón Padró Padró, núm. 1 de Renau, por haber resultado su padre apto para el trabajo.
 El núm. 6 de Canonja, Jesús Altés Qué, quedó pendiente hasta el día 13 de Mayo próximo para justificar la existencia de su cuñada.
 Juan Companys Gils, núm. 10 de Secuita, pendiente hasta que sea conocido el resultado de la observación á que su padre ha sido sometido.
 Esteban Roigé Granell, núm. 23 de Vilaseca, pendiente también hasta el día 20 de Junio para acreditar su aptitud y talla ante el Cónsul del punto donde se encuentra.
 Y vienen declarados prófugos por los Ayuntamientos respectivos: José Guinovart Almoguel, núm. 1 de Caltlar y Eusebio Curto Pous, núm. 26 de Vilaseca.

Reemplazo de 1905

Inútiles: José Plana y José Vidal, números 1 y 10 de Constantí; José Armengol y Pablo Ortet, números 1 y 2 de Renau.
 Corto: Pablo Inglés Ventura, núm. 7 de Caltlar.
 Exceptuados: Rafael Farré, núm. 4 de Canonja.
 Jaime Clavé, núm. 13 de Constantí.
 Emilio Ribas, Pedro Riera y Juan Estiüll, números 1, 8 y 9 de Morell.
 Ramón Palau, núm. 3 de Roubell.
 Juan Mallafré Poy, Juan Mallafré Dols, Salvador Solé, Juan Armengol y Juan Bruñias, números 4, 6, 7, 11 y 12 de Secuita.
 Ramón Martí, José Solé, José Vidal y Juan Poblet, números 4, 8, 9 y 22 de Vilaseca.
 Por haber alcanzado la talla legal fué declarado soldado Ramón Badía Montseny, núm. 8 de Constantí.
 Y por no constar el impedimento de su hermano que contará los 17 años en 21 de Octubre próximo: Francisco Llanas Benito, núm. 17 de Vilaseca.
 Y quedaron pendientes hasta el día 13 de Mayo próximo: Pablo Alegret Recasens, núm. 5 de Constantí, para que se presente su padre á ser reconocido.
 Y Marcelino Queralt Roig, núm. 2 de Morell, para justificar la existencia de su padre.

Reemplazo de 1904

Inútiles: José Bofarull, núm. 10 de la Canonja; José Roig y Isidro Maduell, números 14 y 16 de Constantí; Francisco Liagostera, núm. 18 de Morell; Genaro Padró,

Miguel Santaló Porta, núm. 8 de Brañim, para probar la de su padre y hermanos que tenga.
 Ramón Martí Sabaté, núm. 1 de Nulles, para presentarse á ser medido.
 Francisco Rosell Pons, núm. 13 de Plá de Cabra, para acreditar la existencia de su hermana política; y
 Luis Tous Orga, núm. 14 de Pla de Cabra, para justificar en forma el estado eclesiástico de su hermano José.
 También quedó pendiente hasta que termine la observación á que su padre ha sido sometido Juan Ferré Roig, núm. 20 de Alcover.

Reemplazo de 1905
 Inútiles: Evaristo Catalá Martí, núm. 6 de Alcover; Juan Montserrat, Valenín Barlañá, José Mercader y Jacinto Guinovart, números 1, 2, 3 y 5 de Alió; Modesto Oliva, núm. 2 de Figuerola; Luis Clavé, Pedro Pujol, números 2 y 14, de Plá de Cabra, y Juan Calvo, núm. 9 de Nulles.
 Cortos: Juan Busquets y José Altés, números 9 y 15 de Alcover; Rafael Ferré, número 8 de Figuerola, y Juan Balcells, núm. 10 de Plá de Cabra.
 Exceptuados: Antonio Girona, José Cantaña, números 15, y 26 de Alcover; Juan Cardellé, núm. 2 de Brañim; Olegario Inglés, núm. 1 de Figuerola; Ramón Figueras, núm. 1 de Masó; Juan Queraltó, José Pallarés, números 3 y 10 de Nulles; Agustín Ribé, Juan Saperas, José Valldevera, José Grau, Mateo Montserrat, Francisco Miquel, José Llobera y Juan Soberano, números 1, 4, 5, 7, 9, 11, 17 y 18 de Plá de Cabra.

Vienen declarados soldados sin reclamación por los respectivos Ayuntamientos: José Blañá, núm. 2 de Alcover y José Huguet, núm. 5 de Cabra.

Reemplazo de 1904

Excluidos en definitiva: Antonio Paris, Juan Fà, José Marcal, Martín Madurell y Francisco Giné, números 2, 7, 16, 17 y 29 de Alcover; Juan Queralt, núm. 3 de Cabra, y Juan Monserrat, núm. 31 de Vall.
 Exceptuados: José Agustench, núm. 1 de Albió; José Magrané, José Barberá, Juan Camps, Bernardo Tell, números 1, 22, 24 y 31 de Alcover; Jaime Plana, núm. 1 de Alió; Lorenzo Mateu, Jaime Ribé, números 1 y 5 de Brañim; Pablo Aubiá, Juan Oliva, números 2 y 6 de Figuerola; Olegario Montserrat, núm. 4 de Milá; Pedro Figuerola, núm. 2 de Nulles; Ramón Grau, Juan Pujol Domingo, Juan Pujol Llobera, Salvador Coll, núm. 1, 2, 9 y 13 de Plá de Cabra, y José Gibert, núm. 5 de Pont de Arnera.
 Soldado ante el Ayuntamiento sin reclamación: Juan Torres Huguet, núm. 20 de Plá de Cabra.
 Y pendiente hasta el día 13 de Mayo para que se presente un hermano á ser reconocido, Juan Cervelló Guasch, núm. 7 de Figuerola.

VARIOS
 Se acordó emitir informe favorable en los expedientes de indulto solicitados por Baldomero Lloret Calbet, núm. 5 de Vilardona en 1905, y por Agustín Baiges, Baitzet, núm. 26 de Mora de Ebro en 1896, haciendo constar por el contrario en el de Crispin

núm. 4 de Reau; Juan Palau, núm. 4 de Rourell; José Batalla y Juan Mallaró, números 4 y 8 de Secuia, y Miguel Salades, núm. 9 de Vilaseca; de Vilaseca; Cortos: Pablo Mercader, núm. 8 de Caltar; Antonio Cerdá, núm. 4 de Constanti; Ramón Vidal, núm. 2 de Vilaseca, y Enrique Alvia, núm. 5 de Vilaseca. Exceptuados: Pedro Monserrat y Pedro Bellmunt, números 4 y 9 de Caltar; Juan Martí, Pablo Moliné, Modesto Roig y Antonio Vila, números 6, 12, 17 y 18 de Constanti. Amadeo Gaiell, Antonio Calvo, José March, Martín Grau, Antonio Guinovart y Salvador Brunet, números 4, 7, 8, 9, 12 y 20 de Morell; José Alvia y Esteban Vidal Jaime Vidal, núm. 3 de Perafort. Juan Padró y Juan Rull, números 2 y 5 de Reau. Emilio Solé, núm. 3 de Rourell; David Dalmau, núm. 4 de Secuia; Juan Such, José Aguiló, Martín Ferré, Esteban Escoda y José Mallaró, números 1, 3, 4, 15 y 25 de Vilaseca.

Se hizo constar el fallecimiento de Esteban Granell Saboné, núm. 21 de Vilaseca.

Reemplazo de 1905

Vista la Real orden de 3 de Agosto de 1906, se declaró no estar sujeto á revisión: José Alvia Salvadó, núm. 6 de Vilaseca. Pedro Pujals Xatruch, núm. 10 de Vilaseca, fué exceptuado en tercera y última revisión.

VARIOS

Se acordó informar favorablemente las instancias que en solicitud del indulto concedido por el Real decreto de 6 de Junio último suscriben los prófugos Antonio Teixidó Valdósera, núm. 4 de Brañm en 1905. Francisco Garriga Valdósera, núm. 5 de Id. en 1902. Antonio Padró Valdósera, núm. 10 de Id. en 1902. Avelino Fort Gassol, núm. 127 de Tarragona en 1899. Juan Reasens Castells, núm. 1 de Masillórens en 1898. Y Rosendo Serra Marcó, núm. 25 de Montroig en 1897. Con lo cual, y por no haber más asuntos que despachar, se levantó la sesión á las once y cincuenta, después de hacerse la adyterencia exigida por el art. 124 de la ley (Aprobada en la del día 8 de Abril.)—El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL LUNES 8 DE ABRIL DE 1907

Presidencia del Sr. Coronel D. Guantero Seco

Abierta á las nueve en punto, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Figueroa, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al juicio de exenciones señalado para este día con el resultado siguiente:

Reemplazo de 1907

Excluidos totalmente por cortos: Gregorio Allés Oms, núm. 28 de Alcover; Ramón Rabassó Rull, núm. 4 de Brañm, y Gabriel Vallverdú Ferré, núm. 2 de Masó. Excluidos temporalmente por inútiles: Juan Anguela Llenas, núm. 9 de Pla de Gabra; José Mateu Boda y Casimiro Esplugas Amburná, números 8 y 10 de Pla de Armentera, y Juan Roset Reñal, núm. 1 de Pla de Gabra. Uliles condicionales: Bartolomé Domingo Catalá, núm. 1 de Alió; José Rovira Ferré y Pablo Santó Tous, números 5 y 7 de Gabra; José Cortés Sorribas y Luis Balanà Inglés, números 4 y 7 de Figueroa; Jaime Garrea Gils, núm. 1 de Garidells; Ramón Güell Inglés, núm. 9 de Nalles.

Exceptuados según el art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento: Juan Lorens Roig, núm. 4 de Alcover, caso 1.º

Juan Plana Barberá, núm. 5 de Id., Id. 1.º Cosme Rosich Barberá, núm. 10 de Id., Id. 1.º Gabriel Escotó Vidal, núm. 12 de Id., Id. 1.º

Juan García Alumá, núm. 16 de Id., Id. 1.º Juan Roca Pamies, núm. 22 de Id., Id. 2.º

Roque Porras Guvernau, núm. 3 de Gabra, Id. 2.º Juan Cunillera Tous, núm. 6 de Id., Id. 1.º

Carlos Vilanova Urpinell, núm. 5 de Nalles, Id. 2.º Daniel Guimet Meseguer, núm. 2 de Pla de Gabra, Id. 1.º

Ramón Pons Andreu, núm. 10 de Id., Id. 1.º Francisco Pujol Anguela, núm. 11 de Id., Id. 1.º

Fueron declarados soldados: Francisco Roca Senant, núm. 11 de Alcover, por haber sido conceptuado su padre apto para el trabajo, y Salvador Corrés Queralt, número 1 de Figueroa, por servir como voluntario en el Regimiento Infantería de Luchana.

Domingo Vidales Domingo, núm. 7 de Nalles, viene declarado prófugo por el Ayuntamiento.

Y quedaron pendientes hasta el día 13 de Mayo próximo: Luis Rull Dalmau, núm. 3 de Alcover, para presentar el expediente justificativo de la exención que tiene alegada. Juan Planas Saperas, núm. 2 de Alió, para justificar la existencia de sus dos cuñadas.